REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"30° aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO Nº 0295

NEUQUÉN, 28 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° SPC-1174-M-1986, la Ordenanza N° 2848, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2848, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa los solares que integran las Manzanas ubicadas en Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a favor de los ocupantes de los mencionados lotes, consignados en el artículo 2°) de la referida norma legal;

Que consecuentemente, con fecha 02 de mayo de 1986 el señor Hugo Omar GUAJARDO, D.N.I. N° 13.254.620, suscribió con la Municipalidad de Neuquén, el Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 38, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1079-0000, con una superficie de ciento cincuenta con cuatro metros cuadrados (150,04 m^2), ubicado en el actual Barrio de Villa Ceferino;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "GUAJARDO HUGO OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 472970/2012" por ante el Juzgado Civil N° 4, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Hugo Omar GUAJARDO, D.N.I. N° 13.254.620, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Rafael Iván GUAJARDO, D.N.I. N° 32.710.119, Andrea Carolina GUAJARDO, D.N.I. N° 34.522.291, Facundo Isaías GUAJARDO, D.N.I. N° 37.757.647, Yanina Estefanía GUAJARDO D.N.I. N° 31.456.536, David Sebastián GUAJARDO D.N.I. N° 30.500.962 y su cónyuge Norma Isabel TORRES, D.N.I. N° 17.025.735;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 24 de octubre del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte del grupo familiar, y las mejoras introducidas;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente del señor Hugo Omar GUAJARDO, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1079-0000, se encuentra cancelado en su totalidad;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despachos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

"30° aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

0295-25

Que tomaron intervención y se expidieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 45/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 156/25, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ---------- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 38, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1079-0000, con una superficie de ciento cincuenta con cero cuatro metros cuadrados (150,04 m^2), a favor de Rafael Iván GUAJARDO, D.N.I. N° 32.710.119, Andrea Carolina GUAJARDO, D.N.I. N° 34.522.291, Facundo Isaías GUAJARDO, D.N.I. N° 37.757.647, Yanina Estefanía GUAJARDO, D.N.I. N° 31.456.536, David Sebastián GUAJARDO, D.N.I. N° 30.500.962 y de la señora Norma Isabel TORRES, D.N.I. N° 17.025.735, todos ellos en carácter de herederos del señor Hugo Omar GUAJARDO, D.N.I. N° 13.254.620, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ---------- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por Rafael Iván GUAJARDO, D.N.I. N° 32.710.119, Andrea Carolina GUAJARDO, D.N.I. N° 34.522.291, Facundo Isaías GUAJARDO, D.N.I. N° 37.757.647, Yanina Estefanía GUAJARDO, D.N.I. N° 31.456.536, David Sebastián GUAJARDO, D.N.I. N° 30.500.962 y Norma Isabel TORRES, D.N.I. N° 17.025.735.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras el ---------- presente decreto, a los interesados consignados en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Lic. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN